



# Pliego 045-2024

Buenos Aires, 30 de abril de 2024

Razón Social:  
Domicilio:  
Código Postal:  
Municipio:  
Provincia:  
Teléfono:  
Contacto Ventas:  
Contacto Cobranzas:  
Mail:  
C.U.I.T.:  
Banco:  
Nº Cuenta:  
C.B.U.:

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

		COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO		
REGLON	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONTRATACION DE UN SERVICIO DE READECUACION ELECTRICA Y ANULACION DE CONEXIÓN DE GAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIDAD OPERACIONAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA DE MAR DEL PLATA	Servicio		

**Para presentar la OFERTA,**  
**Ver artículo 15º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (requisitos)**  
**Aclaración: Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Publica Nacional, y su estado sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el**

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: [compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar)

[www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)

Página 1 de 29



# Pliego 045-2024

**artículo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera-CECBA-PSA Ley N° 26.102 – Dto. 742-21 O.P., debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **1. OBJETO**

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE READECUACIÓN ELÉCTRICA Y ANULACIÓN DE CONEXIÓN DE GAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIDAD OPERACIONAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA DE MAR DEL PLATA.

### **2. DETALLE DE LOS TRABAJOS**

#### **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

El alcance del presente ítem cubre la provisión de ingeniería, equipos, materiales y mano de obra especializada para la realización de las instalaciones eléctricas descritas en la presente especificación, en planos.

Las mismas abarcan, pero no se limitan a:

- Provisión e instalación de Tablero Eléctrico.
- Provisión e instalación de iluminación normal, incluyendo provisión de artefactos de luz.
- Provisión e instalación de iluminación de emergencia.
- Provisión e instalación de tomacorrientes normales, exteriores y especiales.
- Provisión e instalación de cable-canales / zócalo-canales.
- Provisión e instalación de bandejas portacables.
- Instalación para equipos de Aire Acondicionado.
- Puesta a Tierra.



# Pliego 045-2024

- Otras instalaciones complementarias.

## **Normas, reglamentos y disposiciones:**

Las Instalaciones Eléctricas deberán responder a las siguientes Normas, Reglamentos y Disposiciones:

Código de Edificación vigente en la jurisdicción correspondiente.

Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (AEA).

Parte 7 sección 710 Reglamentación 90364-7 para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).

El Adjudicatario deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas, en el sector a intervenir.

## **Acometida:**

Deberá sustituirse la llave termomagnética que vincula el ramal alimentador con el edificio, dado que en la actualidad se encuentra a la intemperie. Será reemplazada por una caja bornera que aloje en su interior los empalmes que permitirán extender la alimentación hasta la llave de corte general del tablero eléctrico de baja tensión (TGBT).

## **Tableros Eléctricos:**

Servicio de provisión e instalación de un tablero general de baja tensión (TGBT) con gabinete metálico de sobrepone, del tipo Genrod S9000 o similar, grado de protección IP40 IRAM – IEX 60670, similar o superior. Incluirá dispositivos de corte y protección, tal como se indica en esquema unifilar. Se deberán respetar los tipos, dimensionamientos y cantidades de circuitos indicados en dicho plano. Deberán estar compuestos por un gabinete estanco metálico apto para riel DIN. Contendrán cierre de seguridad de ¼ de giro y llave extraíble, y bisagras. Serán estancos al agua y polvo y contarán con doble burlete de hermeticidad. Contarán con tapa transparente que permita observar la posición de las llaves sin abrir el gabinete.

Los interruptores diferenciales serán bipolares o tetrapolares para el seccionamiento por falla de aislamiento entre fase y tierra igual o superior a los 30 mA, marca Steck, Chint o calidad y características técnicas similares. Para interruptores Termomagnéticos, se considerarán las mismas marcas como parámetro de calidad.



# Pliego 045-2024

El tablero deberá estar adecuadamente identificado, y deberá poseer la etiqueta de seguridad que indica presencia de tensión eléctrica. Cada componente de los tableros deberá estar rotulado indicando claramente sobre qué circuito opera. El tablero se posicionará en el lugar indicado en los planos.

## **Analizador de redes:**

En el panel de frente del tablero incorporará un analizador de red digital Trifásico Programable, marca General Electric, Siemens o características técnicas similares. El mismo dispondrá de un puerto de comunicación RS485 MODBUS para comunicación con PLC u otros dispositivos que permitan acceso remoto.

## **Canalizaciones:**

Se procederá al retiro de todo cableado alojado en cañerías y bocas existentes. Retiro de cañerías, cajas, tablero y todo accesorio de la instalación que vaya a quedar en desuso, salvo aquellas partes embutidas.

Los trazados de cañerías y bandejas de distribución serán instalados según se indica en planos. Se podrán utilizar las cañerías embutidas que unen cielorrasos con puntos de encendido existentes toda vez que resulte factible, en caso contrario se colocará cañería de PVC reforzado y caja exterior. En tanto, la distribución desde pared hasta tomas de puestos de trabajo será por zócalo-ducto perimetral .

Todos los materiales y componentes tanto principales como accesorios a instalar serán nuevos y conforme a las Normas, Reglamentos y Disposiciones antes mencionadas.

Tendrán en todos los casos el Sello IRAM de conformidad y su correspondiente homologación ante los organismos que correspondan. En los casos donde se indiquen tipos, modelos o marcas comerciales, deberá interpretarse que los mismos deben cumplir con las normas de calidad y/o características correspondientes.

La aceptación de calidades similares o equivalentes quedará a resolución exclusiva de la Inspección de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, pudiendo rechazarla a su solo juicio.

## **Cañerías:**

Serán de PVC rígido semipesado y deberán contar con las siguientes características:

Rango de temperatura de trabajo: -10°C / +60°C

Serán doblables en frío, mediante herramienta específica de doblado.



# Pliego 045-2024

Las medidas de diámetros serán conforme a lo establecido por las Reglamentaciones. El diámetro mínimo de cañería a utilizar será de 3/4". Estará prohibido el uso de codos. Las curvas y desviaciones serán realizadas in-situ mediante máquina dobladora.

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinete o cajas de pase, de forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Los trazados deberán realizarse respetando la ortogonalidad del ambiente. Cuando varias cañerías deban compartir tramos de recorrido, deberán colocarse paralelas entre sí, a la menor distancia posible permitida por la normativa y el sistema, hasta que deban seguir otra dirección. Serán tendidos en forma ordenada y agrupadas en racks, aunque ello implique un mayor recorrido.

Además, se deberán colocar cajas de pases o derivación en los tramos de cañerías que tengan más de dos curvas seguidas. Las curvas serán de un radio mínimo igual a 6 veces el diámetro exterior, no deberán producir ninguna disminución de la sección útil del caño, ni tener ángulos menores de 90°C.

Toda cañería que no se entregue cableada deberá contar con un alambre de acero galvanizado que recorra su interior y oficie de testigo.

Serán perfectamente grapadas cada 1,50m. utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o similar, fijados a la mampostería, hormigón con bulones o brocas de expansión, no admitiéndose la utilización de tacos de madera u otro tipo de anclaje. En caso de tratarse de cañerías dentro del cielorraso, estas irán suspendidas de la estructura portante del techo, estando terminantemente prohibido tomarlas al machimbrado.

Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños.

Nota: El Adjudicatario deberá utilizar una misma marca y modelo/sistema para el conjunto del armado. No se admitirá el uso de cañerías de una marca o sistema con accesorios de otro. Las indicaciones de colocación del fabricante son consideradas parte de la presente especificación.

## **Instalación de bandejas porta-cables:**

Para realizar la distribución de los diferentes tendidos se deberán instalar bandejas porta-cables microperforadas galvanizadas del tipo Samet, o las características técnicas similares.

Irán tomadas a los muros mediante ménsulas por debajo del nivel de cielorrasos, a los fines de facilitar el mantenimiento. La diagramación, distribución y anchos de las bandejas serán la indicadas en planos. Ellas están representadas en color azul.

Bajarán en los espacios indicados en la documentación antedicha, amuradas contra muros, llevarán



# Pliego 045-2024

tapas ciegas fijadas con tornillos.

En cada terminal, la bandeja tendrá una caja bornera, en la que se podrá realizar los empalmes para los cableados de oficinas. Dichas bandejas iniciarán su recorrido desde los tableros, para su alimentación, y conectarán desde allí a cada uno de los espacios.

En caso en que, por la Ingeniería de Detalle, que estará a cargo del Adjudicatario, surja la necesidad de modificar algún recorrido, será la Inspección de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA la que autorizará o no la modificación.

## **Cajas:**

Todas las instalaciones deberán ser ejecutadas de forma tal que queden accesibles la totalidad de las bocas, cámaras de inspección, cajas de pase y/o derivación que se coloquen. Serán de PVC reglamentario o similar, y deberán ser de la misma marca y modelo que el utilizado en cañerías. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa. Las alturas de montaje de las cajas que vayan en mampostería serán determinadas en planos y/o indicadas por la Inspección de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos por lo cual la cantidad definitiva de las mismas deberá ser considerada por el Adjudicatario de acuerdo a lo expresado en otros apartados del presente Pliego de Especificaciones Técnicas y la normativa vigente.

## **Cajas de pase y de derivación:**

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por Reglamentación. Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro del mayor caño que llegue a la caja.

En todos los casos, las cajas de pase deberán llevar tapa de PVC, excepto en las cajas rectangulares, que llevarán bastidor y módulo ciego del, serán marca Kalop, línea ZEN o Jeluz, línea Platinum. Color: blanco.

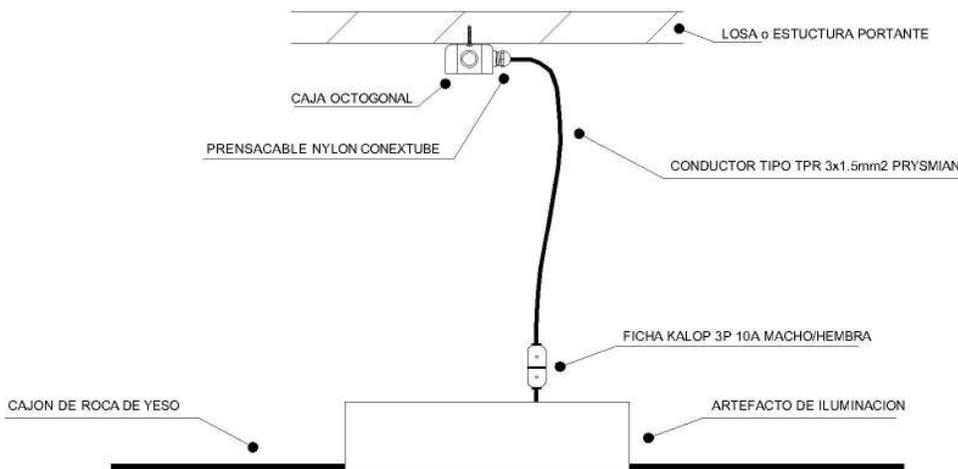
## **Transiciones de cajas a conexión de artefactos:**

Se materializará mediante chicotes de cable que vinculen las bocas de luz a los terminales de los artefactos, tal como indica el siguiente esquema:



# Pliego 045-2024

## DETALLE - MONTAJE EN C.RASO



### Zócalo-canales/ cablecanales:

Las distribuciones serán perimetrales dentro de cada ambiente, será mediante zócalo-canales de 50x100mm de cuatro vías, marca Zoloda o similar.

Llevarán sus correspondientes accesorios y módulos de tomacorrientes aptos para el sistema, en el caso de ser viable serán marca Kalop, línea ZEN o Jeluz, línea Platinum. Color: blanco. El Oferente deberá incluir en la cotización los módulos antedichos como parte de los componentes de los trazados de zócalo-ductos.

### Cablificación:

Los trabajos de cablificación incluyen, pero no se limitan a:

- Distribución de energía.
- Cablificación para Iluminación y Tomas.
- Conexión de Conductores.



# Pliego 045-2024

- Empalmes y derivaciones de conductores.

## Normas:

- Para trazados por bandejas y columnas verticales: serán del tipo Sintenax, Norma IRAM 2178 (tipo subterráneo)
- Para trazados ubicados dentro cañerías y Zócalo-ductos: serán unipolares, Norma IRAM NM 247-3

## Generalidades:

La totalidad de los conductores serán de cobre. La sección mínima será de 2,5 mm<sup>2</sup> para líneas de tomacorrientes y 1,5 mm<sup>2</sup> para líneas de iluminación. Para líneas especiales se utilizarán secciones según se indica en plano unifilar. Serán provistos con la envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de obras o de rollos incompletos. Los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación presente muestras de haber sido mal acondicionados, o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad.

Los ramales y circuitos no contendrán empalmes, salvo los que sean de derivación. Estos irán alojados dentro de sus respectivas cajas.

Previo al inicio del cableado de conductores se sondearán las cañerías. En caso de existir alguna anomalía o agua de condensación, se corregirá. El manipuleo y la colocación serán efectuados con el debido cuidado, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Inspección de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima. Las uniones o derivaciones serán aisladas con cinta de PVC en forma de obtener una aislación equivalente a la del conductor original. Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% de la superficie interna del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores en su aislación:

- Fase R: color marrón.



# Pliego 045-2024

- Fase S: color negro.
- Fase T: color rojo.
- Neutro: color celeste.
- Retornos: color blanco/ negro.
- PE – PAT: bicolor verde-amarillo (tierra aislada).
- Presencia de tensión: A DEFINIR.

Conductores para la puesta a tierra de bandejas portacables:

Serán Aislados para 1,1 Kv. Verde y amarillo, de sección acorde a normativa, nunca inferior a 10 mm<sup>2</sup>. Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de la bandeja, aunque no se especifique en planos. Todos los tramos de la bandeja deberán tener continuidad metálica adecuada.

Separación de circuitos:

El Adjudicatario deberá independizar los circuitos de tomas, usos especiales, iluminación, y emergencia del espacio a intervenir, a los fines de dar cumplimiento con las normativas vigentes y las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, además de favorecer el desempeño y durabilidad de la instalación en sí misma, y los equipos conectados a la red de provisión eléctrica. Dado que el edificio objeto de la presente licitación permanecerá en funciones durante el período de ejecución de los trabajos, el Adjudicatario deberá programar oportunamente con la Inspección de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA los momentos de cortes de energía y anulaciones momentáneas de funcionamiento de áreas afectadas, minimizando las interferencias con las tareas que allí realiza esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. En tal sentido, el Oferente, en su Oferta, deberá contemplar estas particularidades.

Conexión a tierra:

La sección mínima, en todos los casos será de 2,5mm<sup>2</sup> para conductores de protección PE, y de 4mm<sup>2</sup> para conductores de puesta a tierra.

Será obligación del Adjudicatario la colocación de jabalinas, en cantidad tal que se garantice una correcta resistencia de puesta a tierra. No se podrá utilizar como tierra eléctrica las líneas a tierra de los pararrayos, instalaciones de radiocomunicaciones, calefacción, agua caliente, gas, antenas o sistemas de computación.



# Pliego 045-2024

Medición de la resistencia de puesta a tierra:

Deberá efectuarse preferentemente aplicando el método del telurímetro, descrito en la Norma IRAM 2281, I parte. v.

Pruebas/Ensayos:

Para la realización de las pruebas, el Adjudicatario, deberá proveer todos los materiales, mano de obra especializada e instrumentos que sean necesarios para llevarlas a cabo.

Nota: El Adjudicatario deberá arbitrar los medios para instalar todos los componentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a normativas vigentes. Para estos casos, una vez concluidos los trabajos, deberá presentar las correspondientes planillas de pruebas firmadas por un electricista matriculado.

Una vez finalizados los trabajos, se deberán realizar las mediciones que ratifiquen lo proyectado, caso contrario deberán rehacer aquellas partes o el total de la instalación a los efectos de cumplir con lo solicitado sin que ello implique ningún tipo de gasto o costo alguno a esta POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Los resultados obtenidos deberán ser certificados a través del ensayo de medición según establece la Resolución 900/15 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, rubricadas por un matriculado debidamente habilitado.

No se podrá utilizar como tierra eléctrica las líneas a tierra de los pararrayos, instalaciones de radiocomunicaciones, calefacción, agua caliente, gas, antenas o sistemas de computación.

Artefactos de iluminación:

El presente ítem abarca la sustitución total de los artefactos de luz existentes por nuevos, según se detalla en el presente ítem y planos.

Todo artefacto a proveer deberá contar con aprobación IRAM y deberá ser nuevo, cumplirá con las normativas vigentes y será provisto en su embalaje original, con los sellados de origen, marca y modelo claramente identificados.

## **INTERIOR:**

IL01: Plafón de embutir, con louver, diámetro interior 19cm., exterior 23cm. aprox., con portalámparas para 2 (DOS) lámparas LED E27 de 12 a 15W, luz cálida, color 3000k, o similar, para los cielorrasos de placas desmontables.



# Pliego 045-2024

Nota: **SE DEBERÁ INCLUIR LA PROVISIÓN Y CALADO UNA NUEVA PLACA DESMONTABLE DONDE IRÁN COLOCADOS.**

Nota 2: **NO SE ACEPTARÁN PANELES LED COMO ALTERNATIVA.**

Cantidad: **57 (CINCUENTA Y SIETE) unidades.**



**IL02: Plafón aplique circular, diámetro aprox. Ø20cm.** Base de chapa pintada al horno o aluminio, color blanco. Vidrio blanco terminación exterior mate o policarbonato blanco traslúcido. Contará con DOS (2) portalámparas **E27** y sus correspondientes lamparitas LED de 12 a 15W color cálido. Cantidad: **9 (NUEVE) unidades**





# Pliego 045-2024

**IL03: Plafón aplique circular, diámetro aprox. Ø15cm.** Base de chapa pintada al horno o aluminio, color blanco. Vidrio blanco terminación exterior mate o policarbonato blanco traslúcido. Contará con un (1) portalámparas **E27** y su correspondiente lamparita LED de 12 a 15W color cálido. Cantidad: **3 (TRES) unidades.**



**IL04: Aplique tipo “tortuga”, tamaño grande, diámetro aprox. 25cm.** con 2 portalámparas E27, incluirá 2 (DOS) lamparitas LED 12 a 15W cada una, luz cálida 3000k, o similar. Cuerpo del artefacto de aluminio fundido pintado al horno, color blanco o negro, difusor en vidrio templado. Cantidad: **1 (UNA) unidad**



**IL05: Artefacto estanco del tipo Lumenac Marea 225/850 40W LED o similar,** tubos LED luz cálida 3000k, o similar. Medidas: 150x1270x94mm. Cuerpo de policarbonato inyectado color blanco o gris, difusor en policarbonato inyectado transparente. Cantidad: **1 (UNA) unidad**



# Pliego 045-2024



Ventiladores existentes: Deberán ser recolocados y reconectados una vez concluidos los trabajos de recableado.

**IL06: Cartel señalizador de emergencia autónomo LED**, alimentación 220 Vac 50Hz, aislación II, consumo 5W, batería 3.6Vcc 500mAh, autonomía 3hs, tiempo de recarga 12hs, protección IP20, leyenda **SALIDA**. Cantidad: **4 (CUATRO) unidades**.



**IL07: Luminaria autónoma LED de emergencia**, tipo Atomlux Modelo 2030 o similar. Tensión y frecuencia de alimentación 220VCA – 50Hz/60Hz. 30 LEDs blancos de alto brillo, batería de litio. Autonomía 3 a 6hs según opción de brillo, tiempo de carga de batería 24hs. Dimensiones aproximadas 67 x 39 x 22cm.. Cantidad: **6 (SEIS) unidades**



# Pliego 045-2024



## EXTERIOR:

**IL08: Reflector de pared, Marca Lumenac, modelo Olympus 2 o similar, medidas: Ancho 23cm x Alto 31cm x 11,5cm. Con portalámpara rosca E27 y 2(DOS) a 3(TRES) lámparas LED, potencia: 12 a 15w cada una, color blanco cálido. Cantidad de lámparas por artefacto: DOS (2). Cantidad: **12 (DOCE) unidades****





# Pliego 045-2024

Módulos de tomas, llaves de iluminación, etc:

Iluminación y tomacorriente: Las llaves de efectos serán marca Kalop, línea ZEN o Jeluz, línea Platinum. Color: blanco., montadas en caja de PVC semi-rígido sobre pared a 1,10m para llaves y 0,40m para cablecanales sobre nivel de piso terminado.

Los tomacorrientes de AACC serán especiales, de 20A, e irán montados en cajas de PVC semi-rígido, en el lugar indicado en planos y/o donde indique la Inspección de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

## RESUMEN DE CANTIDAD DE BOCAS:

**Iluminación interior: SETENTA Y UNO (71)**

**Iluminación de emergencia: NUEVE (9)**

**Iluminación exterior: DOCE (12)**

**Llaves de luz: VEINTISIETE (27)**

**Tomacorrientes dobles de uso general en zócalocanales: CUARENTA Y TRES (43)**

**Tomacorrientes de uso general en cajas de pared: QUINCE (15)**

**Tomacorrientes de uso general exterior: SIETE (7)**

**Tomacorrientes especiales – termotanque y cocina eléctrica: DOS (2)**

**Tomacorrientes especial exterior: UNO (1)**

**Tomacorrientes especiales – AACC: NUEVE (9)**



# Pliego 045-2024

## Artefactos eléctricos a proveer e instalar:

- **Horno Eléctrico con 2 (DOS) anafes**, del tipo Liliana Megacook 60 Litros Ao960. 1800W de potencia. **CANTIDAD: 1 (UNO)** para la cocina



- **Termotanque eléctrico del tipo Rheem 125L-TEC125RH**, de alta eficiencia energética, 2000W de potencia. **CANTIDAD: 1 (UNO)** para el baño masculino.





# Pliego 045-2024

- Termotanque eléctrico del tipo Rheem 85L-TEC085RH, de alta eficiencia energética, 2000W de potencia. CANTIDAD: 1 (UNO) para el baño contiguo a calabozo.



**Nota:** Además de lo descrito se deberá proceder a desinstalar un termotanque eléctrico existente en la cocina.

### 3. INSTALACIÓN DE GAS:

Servicio de desconexión y anulación de la instalación de gas existente, incluyendo la desconexión y retiro de artefactos de gas remanentes y tramos de conexión a la vista que aún se conserven en el lugar. Estas tareas deberán estar a cargo de un gasista matriculado quien será responsable por su ejecución.

### 4. TRAMITACIONES:

En forma previa al inicio de los trabajos, el proveedor del servicio deberá tramitar en las oficinas de Permisos Personales Aeroportuarios de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, las credenciales de autorización de ingreso a los espacios de trabajo, según lo detallado en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/policia-aeroportuaria/Permisos-y-habilitaciones/Permisos-credenciales>









# Pliego 045-2024

de elementos de protección personal.

- y Resolución N°231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.). De Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Decreto N°1567/74 del Poder Ejecutivo de la Nación y reglamentado por Resolución N°35.333/10 de la Superintendencia de Seguros de La Nación (S.S.N.)
- Disposición PSA N°443/14

## **Requisitos:**

El Adjudicatario deberá enviar al área de Seguridad e Higiene, por correo electrónico ([seguridadehigiene@psa.gob.ar](mailto:seguridadehigiene@psa.gob.ar)) o personalmente en formato papel (José Hernández 17 – Barrio Uno – Ezeiza) toda la documentación requerida con anticipación de TRES (3) días hábiles a la ejecución de los trabajos comprendidos. Estos TRES (3) días se consideran incluidos dentro del plazo contractual total de los SESENTA (60) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra, no siendo causal para la solicitud de prolongación de plazos.

- Razón Social y CUIT. Descripción de la tarea y riesgos asociados.
- Un REFERENTE de contacto (N° telefónico y dirección de correo electrónico).

La Documentación se deberá enviar de lunes a viernes. Para remitir la documentación, por consulta, o dudas, se deberá comunicar a la oficina de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, al Teléfono 5193-0200, Interno N°99822; o al correo institucional [seguridadehigiene@psa.gob.ar](mailto:seguridadehigiene@psa.gob.ar).

Según la relación del Adjudicatario con el personal a su cargo, que realizará los trabajos deberá entregar la siguiente documentación:

### **a) Empresas con personal bajo Relación de Dependencia:**

- Alta Temprana de la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP): Certificado de alta temprana de Mi simplificación de AFIP.
- Formulario de Declaración Jurada de Seguridad Social F931 de la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP): Con recibo de pago mensual; y listado de personal bajo relación de dependencia.
- Nómina mensual emitida por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T) con certificado de cobertura y cláusula de no repetición a nombre de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, Ministerio de Seguridad de la Nación, el Estado Nacional y sus funcionarios, empleados u obreros, con



# Pliego 045-2024

su recibo de pago mensual correspondiente (conforme a la Ley Nacional N°24.557 de Riesgos de Trabajo).

- Copia del Programa de Seguridad completo y aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)
- Programa de Seguridad Según Resolución N°319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) respecto de la Seguridad de Riesgos de Trabajo
- Desde el punto de vista de lo concerniente a Seguridad e Higiene, se podrá dar comienzo a

las tareas una vez que el Programa de Seguridad cuente con el sello de APROBADO por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y la restante documentación adjunta se encuentre completa.

- Aviso de Obra: emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) (Conforme Resolución N°51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) respecto de Riesgos del Trabajo.
- Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal (E.P.P.): Constancia de la entrega de los Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir, conforme Resolución N°299/11 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.)
- Capacitación Periódica: de todo el personal en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo y según P.A.C. (Plan Anual de Capacitación) con prevención de los riesgos específicos de cada actividad y prevención COVID-19, (Conforme Ley N°19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario N°351/79 – Capítulo 21.
- Constancias de Visitas Técnicas periódicas: Informe de novedades del Profesional de Higiene y Seguridad, (Conforme al Decreto N°911/96 y Resolución N°231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.). De Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: Con nómina del personal actualizado. Es un seguro de vida obligatorio para el empleador y para todo empleado en relación de dependencia.

(Conforme Decreto N°1567/74 del Poder Ejecutivo de la Nación y reglamentado por Resolución N°35.333/10 de la Superintendencia de Seguros de La Nación (S.S.N.)

- Seguro de Responsabilidad Civil: Con cláusula de no repetición a nombre de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, Ministerio de Seguridad de la Nación, el Estado Nacional y sus funcionarios, empleados u obreros, con su recibo de pago mensual.



# Pliego 045-2024

## **b) Trabajadores Monotributistas o Autónomos.**

- Constancia de Monotributo o Autónomo: Constancia de inscripción y su correspondiente recibo de pago mensual.
- Póliza de Seguro de Accidentes Personales: acorde al riesgo, con cláusula de no repetición a nombre de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, Ministerio de Seguridad de la Nación, el Estado Nacional y sus funcionarios, empleados u obreros, con su comprobante de pago mensual, por un monto de cobertura mínimo de Muerte o Invalidez (Total y/o Parcial) Permanente por \$3.000.000.- o Gastos Médicos y/o Farmacéuticos de \$ 300.000.
- Memoria Descriptiva o Análisis de Trabajo Seguro: (ATS) Trabajador Autónomo o Monotributista. Copia de un Programa de Seguridad con las mismas condiciones y requisitos requeridos en la Resolución N°51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) , solo firmado por los responsables de las tareas. Excepto el requisito de aprobación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.)

Desde el punto de vista de lo concerniente a Seguridad e Higiene se podrá dar comienzo a las tareas una vez que la Memoria Descriptiva o el Análisis de Trabajo Seguro (A.T.S.) cuente con las firmas del Responsable de Supervisión y el Responsable de Higiene y Seguridad y a su vez la restante documentación adjunta se encuentra completa.

- Registro de entrega de elementos de protección personal (EPP): Constancia de la entrega de los Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir. (conforme Resolución N°299/11 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo S.R.T.).
- Capacitación Periódica: de todo el personal en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo y según Plan Anual de Capacitación (P.A.C.) con prevención de los riesgos específicos de cada actividad y prevención COVID-19, (Conforme Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario N°351/79 – Capitulo 21.)
- Constancias de Visitas Técnicas periódicas: Informe de novedades del Profesional de Higiene y Seguridad, (Conforme al Decreto N°911/96 y Resolución N°231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.).
- Seguro de Responsabilidad Civil: Con cláusula de no repetición a nombre de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, Ministerio de Seguridad de la Nación, el Estado Nacional y sus funcionarios, empleados u obreros, con su recibo de pago mensual.



# Pliego 045-2024

## BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: [compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar)

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 045/2024**

Rubro o actividad comercial: **MEJORAS EDILICIAS.**

Objeto de la contratación: **SERVICIO DE READECUACION ELECTRICA Y ANULACION DE CONEXION DE GAS.**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **14/05/2024 – 15:30 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **14/05/2024 – 15:00 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO ([compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar))**

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

### **ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico



# Pliego 045-2024

[compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar) , y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

## **ARTÍCULO 3° . - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

## **ARTÍCULO 4° . - COTIZACIÓN.**

Los oferentes deberán cotizar “llave en mano” y deben utilizar el “Formulario de Cotización”, que se encuentra en la página 1 del presente pliego.

**No serán admisibles ofertas parciales.**

## **ARTÍCULO 5° . - MONEDA DE COTIZACIÓN.**

La propuesta económica deberá ser formulada en MONEDA NACIONAL

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

## **ARTÍCULO 6° . - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

## **ARTÍCULO 7° . - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato. El plazo para la presentación de dicha garantía no podrá exceder los TRES (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la mencionada Orden de Compra.



# Pliego 045-2024

## **ARTÍCULO 8° - FORMAS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

## **ARTÍCULO 9° - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN**

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

## **ARTÍCULO 10° - ADJUDICACIÓN (VER ART. 4 COTIZACIÓN)**

La adjudicación se realizará bajo el criterio DE LLAVE EN MANO.

## **ARTÍCULO 11° - ENTREGA**

**PIAZO/FECHA/HORAIO:** SETENTA (70) días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra / De lunes a Viernes de 08 a 17 Hs.

**Lugar:** Unidad operacional de Mar del Plata, Aeropuerto Astor Piazzolla, provincia de Bs. As.

**Otros:** Coordinación: Área de infraestructura, PSA, 5193-0200 int99973. Correo:

**No admite entregas parciales.**

## **ARTÍCULO 12° - PLAZO DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

## **ARTÍCULO 13° - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.**

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en la moneda de curso legal de la REPUBLICA ARGENTINA (PESOS ARGENTINOS).

## **ARTÍCULO 14° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.**

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

## **ARTÍCULO 15° -**

### **a) AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO UNILATERAL**



# Pliego 045-2024

NO APLICA

## **b) AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE**

NO APLICA

### **ARTÍCULO 16° - ANTICIPO FINANCIERO.**

EL/la adjudicatario/a podrá solicitar un pago anticipado de hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del total adjudicado, al momento de la notificación de la Orden de Compra, para la cual deberá constituir una garantía por pago anticipado, por la suma igual a la recibida y en la misma moneda de la oferta.

### **ARTICULO 17° - MUESTRAS**

NO APLICA

### **ARTÍCULO 18° - VISITA A LAS INSTALACIONES**

El oferente deberá visitar las instalaciones.

**Fecha y hora de la visita:** Deberá realizarse con 48hs de antelación a la fecha de apertura.

**Lugar de presentación:** Aeropuerto Internacional Astor Piazzolla, Mar del Plata.

**Medio de comunicación para coordinar la visita:** Área de Logística de la Unidad Operacional de Mar del Plata. Tel: 0223-4747004/0223156948693 of. Jefe Nicolas Ardite o personal delegado a cargo.

**Persona/s autorizada/ s a suscribir constancia de visita:** Personal de Logística de la Unidad Operacional de Mar del Plata.

### **ARTÍCULO 19° - OPCION DE PRORROGA**

NO APLICA

### **ARTÍCULO 20° - PENALIDADES.**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

#### **a) Pérdidas de la Garantía de mantenimiento de oferta.**

#### **b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

- 2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

#### **c) Rescisión por su culpa:**

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato



# Pliego 045-2024

antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

4.- Integrar la diferencia de precio entre el importe adjudicado, y el resultante de realizar una nueva contratación por la misma prestación y/o servicio.

**d) Diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.**

**e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.**

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

## **ARTÍCULO 20°. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES**

### **Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES**

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

### **Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR**

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina

### **Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.**

#### **Titulares:**

Martín SIRACUSA.

Luis Marcelo KALEK.

Karen Noelia NARDONE.

#### **Suplentes:**

Gustavo Luis GAVASSA.

Gabriela Verónica HADDADD.

Sandra Daniela CABRERA.

### **Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**



# Pliego 045-2024

Alfredo Hernan GALLARDO.

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de [compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar), hasta las

15:00 hs. del día **14 de Mayo de 2024.**

**Muy Importante:** no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

**Forma de Pago:** en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.